

## INFORME DE GESTIÓN PROCESO DE CONCILIACIÓN DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS I TRIMESTRE VIGENCIA 2024

En virtud de lo establecido en la Resoluciones No. 193 de 2016, 182 de 2017, 349 de 2018 y 159 de 2019, relacionadas con los procedimientos transversales que regulan aspectos que contribuyen a la administración, salvaguarda y calidad de la información así como otros aspectos de los marcos normativos.

Por ello en uno de los numerales del procedimiento transversal se indica que se debe realizar el análisis, verificación y conciliación de información, mediante cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

Así mismo, el instructivo No. 001 del 12 de diciembre de 2023 “Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del período contable 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable” en el numeral 2.2-Reporte de operaciones recíprocas en la categoría de Información Contable Pública-Convergencia se indican algunos aspectos relacionados con la conciliación de saldos de Operaciones Recíprocas, encaminados a minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el período contable, de tal manera, que estos saldos que originan diferencias no continúen afectando e impactando los consolidados del Balance del Nivel Nacional. Es importante señalar, que el instructivo anual de la Contaduría General de la Nación establece la obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas, referente a que “Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el período contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte”.

De otra parte, se observó la normatividad establecida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) para la elaboración de la conciliación de operaciones recíprocas, así:

Circular Externa No. 002 del 11 de enero de 2023 “Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas recíprocas”, mediante el cual el Grupo de Registro Contable de la Subdirección de Operaciones de la DGCPTN establece el procedimiento para la aplicación del “Indicador de cumplimiento cuentas recíprocas”.

Así las cosas, en el proceso de mejoramiento continuo que deben observar las Entidades incluidas en el ámbito de la Contabilidad Pública, relacionado con la consistencia del reporte de operaciones recíprocas y conciliación de saldos, el Equipo de Trabajo Gestión Financiera a través de Contabilidad realiza las siguientes actividades encaminadas a llevar a cabo el proceso de conciliación de operaciones recíprocas, verificando las transacciones,

hechos u operaciones que se han realizado de manera directa o indirecta con otras entidades públicas, para que los saldos de operaciones recíprocas que se reportan ante la Contaduría General de la Nación, refleje información contable ajustada a la realidad de las operaciones.

El reporte de saldos de operaciones recíprocas se elabora de acuerdo con las reglas de eliminación publicadas en la página web de la Contaduría General de la Nación, las cuales corresponden a un conjunto de agrupaciones de subcuentas que identifican las diferentes operaciones recíprocas efectuadas entre las ECP. Estas operaciones se eliminan en el proceso de consolidación que adelanta la Contaduría General de la Nación, con el fin de evitar la sobreestimación generada por la doble acumulación de valores. Las reglas de eliminación son utilizadas al momento de registrar la información en el formulario CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECIPROCAS\_CONVERGENCIA.

Con el fin de facilitar y agilizar el proceso de análisis, conciliación y reporte de las operaciones recíprocas, el Fondo Adaptación publica trimestralmente en la página web del Fondo Adaptación los saldos de las operaciones recíprocas a reportar ante la Contaduría General de la Nación, herramienta que permite a las entidades recíprocas consultar y verificar la información reportada, así como retroalimentar el proceso.

<https://drive.google.com/drive/folders/1YNC5P9iy3LxwJZnVsaNZn2xyY2-dliih>

## 1. Actividades realizadas:

En desarrollo de su actividad misional el Fondo entrega obras a otras entidades públicas del orden nacional y territorial, lo que genera la obligación de reportar ante la Contaduría General de la Nación (CGN), las operaciones recíprocas con cada una de ellas, a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP-, el cual es una herramienta a través de la cual se genera, transmite y difunde la información financiera producida por las entidades públicas con destino al gobierno central, las entidades de control y la ciudadanía en general.

Para lo anterior, se atiende los lineamientos de la en la guía de instrucciones para consultar las operaciones recíprocas, guía para el manejo de parámetros de seguridad en el chip local, las reglas de eliminación y se valida el listado de entidades públicas y sus códigos de consolidación. Posterior a ello se identifican los saldos contables por subcuentas y entidades contable públicas y se circularizan los saldos de operaciones recíprocas de manera trimestral.

El objetivo es conciliar de manera detallada cada saldo, los cuales serán posteriormente reportados en el CG96N002 de operaciones recíprocas y remitidos a la Contaduría General de la Nación. Este proceso implica el envío de un formato de conciliación, una comunicación firmada por el jefe del área y una explicación detallada de cada saldo a través de correo electrónico y Datafondo.

Se circularizó a través de correo electrónico los saldos de operaciones recíprocas con corte

a marzo de 2024.

En el correo enviado a las entidades de la circularización de operaciones recíprocas se remite el formato 7-GCC-F-01-Conciliación Cuentas Recíprocas implementado por el Fondo Adaptación, o el formato solicitado por las otras Entidades o, correo u oficio remitido con la partida reportada (algunas Entidades no acostumbran a firmar los formatos que los demás les envían), donde se relacionan los saldos producto de las transacciones efectuadas entre las partes para verificación y, se remiten los documentos soporte (Acta de entrega de bienes, resoluciones, detalle de las cuentas por tercero de los saldos que componen la cuenta contable generada del SIIF, entre otros). En caso de presentar diferencias, se solicitan los respectivos soportes para revisión, análisis y proceder a realizar los ajustes correspondientes.

A continuación, se relacionan las entidades a las cuales el Fondo Adaptación circularizó los saldos de operaciones recíprocas con corte 31 de marzo de 2024, así:

- E.S.P EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
- DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
- DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)
- FIDUCIARIA LA PREVISORA
- FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIA SA
- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
- LA PREVISORA SA
- MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO NACIONAL
- MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
- UNE EPM
- UNIVERSIDAD DE QUINDIO

La circularización trimestral de los saldos de operaciones recíprocas a los Municipios, Entidades Sociales del Estado, entre otras, se realiza adjuntando el formato de conciliación de operaciones recíprocas implementado por la entidad con los respectivos documentos soporte (Actas de entrega de bienes, resolución, avalúos comerciales, entre otros), para el registro y reconocimiento en los Estados Financieros del Fondo.

De otra parte, se tomó contacto con los Contadores de los Municipios y las personas que apoyan en sus entidades las operaciones recíprocas a través de correos electrónicos, llamadas y algunos NO dan respuesta a la circularización de saldos de operaciones recíprocas que realiza el Fondo Adaptación

## **2. Reporte de operaciones recíprocas por el pago de servicios públicos**

De acuerdo con lo establecido en el Instructivo No. 002 del 11 de enero de 2023 de la Contaduría General de la Nación "Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas recíprocas", en el numeral 2.2.15. Reporte de Operaciones

Recíprocas por el pago de servicios públicos (...) Cuando la entidad que recibe el servicio público no sea la propietaria del inmueble a quien se le facturó el servicio, informará esto a la empresa de servicios públicos para que reporte el valor respectivo con la entidad pública que lo reconoce y paga.

Por lo anterior, se informó a través de correo electrónico a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. los valores pagados por el FONDO ADAPTACIÓN por servicios públicos, con corte 31 de marzo de 2024.

Queda pendiente que se defina con el E.T Bienes y servicios, la marcación de la cuenta de servicios públicos con la EAAB, para que los saldos sean recíprocos.

### **3. Respuesta a la circularización de saldos de operaciones recíprocas de otras entidades.**

El Fondo Adaptación da respuesta en forma oportuna a los correos recibidos de la circularización de saldos de Operaciones Recíprocas que realizan las demás entidades del estado.

Durante el periodo se trabajaron las operaciones recíprocas con otras entidades como:

- FIDUCIARIA LA PREVISORA
- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
- MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO NACIONAL
- MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
- UNIVERSIDAD DE QUINDIO

Mediante radicado 2024001002942 del 25 de abril del 2024 se elevó consulta a la CGN para el registro de las operaciones recíprocas relacionadas con saldos pendientes de liquidar del convenio celebrado con el Departamento de Antioquia. Pendiente la respuesta del SENA con relación a la diferencia en los saldos reportados con corte a 31 de marzo.

### **4. Conciliación de saldos de operaciones recíprocas con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN).**

Según lo establecido en la Circular Externa No. 002 del 11 de enero de 2023 "Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas recíprocas", mediante el cual el Grupo de Registro Contable de la Subdirección de Operaciones de la DGCPTN establece el procedimiento para la aplicación del "Indicador de cumplimiento cuentas recíprocas".

Es preciso señalar, que el Fondo Adaptación en forma mensual elabora en el formato establecido la conciliación de saldos de operaciones recíprocas con el Tesoro Nacional, la cual es remitida en los plazos establecidos al correo [dtndeudareciproca@minhacienda.gov.co](mailto:dtndeudareciproca@minhacienda.gov.co), indicando en el asunto el código de consolidación, nombre de la entidad y fecha de corte.

La conciliación con corte 31 de marzo de 2024, fue avalada por dicho organismo. La cuenta 572080 con saldo \$ 3.593.079,00 (Fondo Adaptación), presenta una diferencia con la Dirección del Tesoro, La diferencia corresponde a valores reintegrados por concepto de incapacidades por valor total de, \$8.914.619,00 consignados en enero de 2024, según información confirmadas por el equipo de Trabajo De Talento Humano con las EPS y ARL, su imputación se realiza en el mes de abril de 2024. De otro lado, el valor de \$275.328,00 corresponde a reintegro de Axa Colpatria Seguros Sa acorde a lo establecido en el acta de liquidación del contrato FA-LP-F-S-002-2021, el cual se imputa en el mes de mayo de 2024.

A continuación, se relaciona el informe de operaciones recíprocas presentado a la Contaduría General de la Nación-CGN, con corte a 31 de marzo de 2024:

| <b>CODIGO</b> | <b>NOMBRE</b>                                    | <b>ENTIDAD RECÍPROCA</b>  | <b>VALOR CORRIENTE (Pesos)</b> | <b>VALOR NO CORRIENTE (Pesos)</b> |
|---------------|--|---|--------------------------------|-----------------------------------|
| 1.3.84.26     | PAGO POR CUENTA DE TERCEROS                      | 923272791 - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 4.309.049,00                   |                                   |
| 1.3.84.27     | RECURSOS DE ACREEDORES REINTEGRADOS A TESORERÍAS | 923272394 - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)                 | 862.696.580.079,01             | -                                 |
| 1.3.84.36     | OTROS INTERESES POR COBRAR                       | 044200000 - FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. - FINDETER -                         | 6.444.547,66                   |                                   |
| 1.9.08.01     | EN ADMINISTRACIÓN                                | 110505000 - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA   | 102.147.427,00                 | -                                 |
| 2.4.90.50     | APORTES AL ICBF Y SENA                           | 023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-                               | 22.073.000,00                  | -                                 |
| 2.4.90.50     | APORTES AL ICBF Y SENA                           | 268000000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-   | 14.716.100,00                  | -                                 |
| 2.4.90.53     | COMISIONES                                       | 044600000 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.   | 3.250.000,00                   | -                                 |
| 4.7.05.08     | FUNCIONAMIENTO                                   | 923272394 - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)                 | -                              | 5.321.377.938,49                  |
| 4.7.22.01     | CRUCE DE CUENTAS                                 | 910300000 - DIAN - RECAUDADOR   | -                              | 623.719.000,00                    |
| 5.1.04.01     | APORTES AL ICBF                                  | 023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-                               | -                              | 60.495.700,00                     |
| 5.1.04.02     | APORTES AL SENA                                  | 026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-   | -                              | 40.332.400,00                     |

| CODIGO    | NOMBRE                  | ENTIDAD RECIPROCA   | VALOR CORRIENTE (Pesos) | VALOR NO CORRIENTE (Pesos) |
|-----------|-------------------------|---|-------------------------|----------------------------|
| 5.1.11.17 | SERVICIOS PÚBLICOS      | 234011001 - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP           | -                       | 1.206.050,00               |
| 5.1.11.25 | SEGUROS GENERALES       | 41800000 - La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)                | -                       | 327.921.011,00             |
| 5.7.20.80 | RECAUDOS                | 923272394 - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) | -                       | 3.593.079,00               |
| 5.8.02.39 | DERECHOS EN FIDEICOMISO | 044600000 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.                                   | -                       | 9.750.000,00               |

  
**MIRELLA SANDRA CAMELO QUIMBAYO**  
 Asesor II ETG Financiera ( e )

Elaboro: Ena Luz Espitia Cabrales

Jorge Mario Márquez Fernández

  
